



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17477

05/06/2020

35082

**AUTOR/A:** AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); CAMINS MARTÍNEZ, Ana (GPP); ROBLES OROZCO, Gonzalo Jesús (GPP); PUENTE REDONDO, Javier (GPP); MUÑOZ URIOL, María Ángeles (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); MARTÍNEZ PEÑARRUBIA, María Pilar (GPP); ARZA RODRÍGUEZ, Rosa María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la organización del Gobierno y la estructura de los Departamentos ministeriales se ha diseñado en función de las prioridades definidas para esta legislatura, que incluye la creación de una Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con competencias en materia de protección a las familias en su diversidad. En el ámbito estricto del citado Departamento ministerial se ha creado un órgano especializado en materia de apoyo a las familias, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, adscrito a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por otra parte, cabe mencionar la existencia de órganos de cooperación interautonómico en materia de protección a las familias, como el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; la Comisión Delegada de Servicios Sociales; la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia y Familia; y los eventuales Grupos de trabajo específicos que se constituyan en ese marco. Todos ellos facilitan la cooperación tanto a nivel político como técnico en las políticas de apoyo familiar.

En función de lo arriba indicado, se informa que no se considera necesaria la creación de nuevas estructuras administrativas.

Por otra parte, dentro del ámbito material competencial y de gestión de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, se informa que ya existen numerosas y muy diversas medidas de apoyo a las familias para el acceso a los distintos servicios esenciales, que incluyen bonos sociales, reducciones y bonificaciones en precios, becas, ayudas o prestaciones económicas directas, en función de la



naturaleza del servicio y de la Administración Pública competente para su gestión o supervisión, que pueden ser de ámbito estatal, autonómico o local.

Madrid, 06 de agosto de 2020